

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERT-JGL 10-07-2024 -PTO 15.1 - Urgente contratación expt. 46-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZ818-H96L9-EI7D1</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 12/07/2024 14:44 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 12/07/2024 19:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 19:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11414315\_1Z818-H96L9-EI7D1-EC0675348B497872ABFE61E34C6594858DBFBA7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=5&idioma=1&opc\\_id=10027&opc\\_id=10027](https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027)



## Certificado

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría municipal el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2024 tomó en el punto 15.1 del orden del día, el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

"Punto 15.1.- Autorizar el expediente de contratación del grupo musical Abraham Mateo en las fiestas patronales 2024 (expt. 46/24).

RESULTANDO: Que mediante providencia de inicio de la Concejalía de Fiestas y Participación Ciudadana de fecha 6 de junio de 2024, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación del grupo musical Abraham Mateo en las Fiestas Patronales de 2024.

CONSIDERANDO: El informe jurídico emitido por el Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO: El informe de fiscalización emitido por la Interventora en fecha 9 de julio de 2024, con resultado de conformidad.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local,

### ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato del grupo musical Abraham Mateo en las Fiestas Patronales de 2024, por procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto máximo de licitación de 62.000,00 euros a la baja, más el 21% de IVA (13.020,00 euros), lo que hace un total de 75.020,00 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el día siguiente a la celebración de la actuación, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, que han sido firmados electrónicamente con códigos de validación QQUXE-EERJU-GTC4L, RYOG1-306MP-N6HFH y K1OMY-EBGAE-6YFFW, respectivamente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 75.020,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.22609 del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Tercero.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Cultura o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

Cuarto.- Proceder a la apertura del trámite de adjudicación, mediante la realización de la negociación correspondiente, en los términos establecidos en el



Villa Ecológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosaodeodon.es](http://www.aytovillaviciosaodeodon.es)

<b>DOCUMENTO</b> PAC_Documento solicitado (con firma): CERT-JGL 10-07-2024 -PTO 15.1 - Urgente contratación expt. 46-24	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JZ818-H96L9-EI7D1</b> Página 2 de 2	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 12/07/2024 14:44 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 12/07/2024 19:10  <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 19:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1144315\_LZ818-H96L9-EI7D1\_EC0675348B497872ABFE61E34C6594858DBFBA7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=5&idioma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027



artículo 166 apartados 2 y 3 de la LCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicar a la Intervención Municipal.

Sexto.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente."

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón, de acuerdo con el artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villaviciosa de Odón en la fecha de la firma.

El Secretario General.- Firma electrónica.- Manuel Paz Taboada.- Visto Bueno.- El Alcalde-Presidente (art. 205 RD 2568/1986).- (Firma electrónica).- Juan Pedro Izquierdo Casquero.-----

